

**RESOLUCION 866 DE 2004**

(julio 22)

Diario Oficial No. 45.630, 4 de agosto de 2004

**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

<NOTA: El anexo a esta resolución por sus características no pudo ser incluido en esta versión.

El texto en PDF del Diario Oficial puede ser consultado en la carpeta de "Anexos">

Por la cual se adopta el formulario de información relacionada con el cobro de las tasas por utilización y el estado de los recursos hídricos, a que se refiere el artículo 20 del Decreto 155 de 2004

**LA MINISTRA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL,**

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 20 del Decreto 155 de 2004,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o. ADOPCIÓN DEL FORMULARIO DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL COBRO DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DE AGUAS Y EL ESTADO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS.** Adoptar el formulario denominado «Información relacionada con el cobro de las tasas por utilización del agua y el estado de los recursos hídricos» anexo a la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 155 de 2004.

**ARTÍCULO 2o. PLAZO PARA REMITIR LA INFORMACIÓN.** El formulario debidamente diligenciado deberá ser remitido por las Autoridades Ambientales Competentes al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -Dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico- antes del 31 de marzo de cada año, con la información correspondiente al período del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

**ARTÍCULO 3o. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de julio de 2004.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

**SANDRA SUÁREZ PÉREZ.**

ISBN [978-958-98873-3-2]

Última actualización: 2 de agosto de 2016

Las notas de vigencia, concordancias, notas del editor, forma de presentación y disposición de la compilación están protegidas por las normas sobre derecho de autor. En relación con estos valores jurídicos agregados, se encuentra prohibido por la normativa vigente su aprovechamiento en publicaciones

similares y con fines comerciales, incluidas -pero no únicamente- la copia, adaptación, transformación,

reproducción, utilización y divulgación masiva, así como todo otro uso prohibido expresamente por la normativa sobre derechos de autor, que sea contrario a la normativa sobre promoción de la competencia o que requiera autorización expresa y escrita de los autores y/o de los titulares de los derechos de autor. En caso de duda o solicitud de autorización puede comunicarse al teléfono 617-0729 en Bogotá, extensión 101. El ingreso a la página supone la aceptación sobre las normas de uso de la información aquí contenida.